

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Lic. Manuel Adriano Ortíz Guerrero, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos dela materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 445, que jubila con pensión del Estado a los señores Iris María Rodríguez de Ramírez, Angélica E. Infante Torres y Máximiliano Estrella Grullón.

G. O. No. 8780, del 10 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 445

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno sendas pensiones del estado, a las siguientes personas:

a) A la señora Iris María Rodríguez de Ramírez, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales;

b) A la señorita Angélica Esperanza Infante Torres, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales; y

c) Al señor Maximiliano Estrella Grullón, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 446, que modifica el Art. 1 del Decreto No. 298 del 1963 que concede franquicia postal y telegráfica a la Radio Santo Domingo TV.

G. O. No. 8780, del 10 de agosto de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 446

VISTA la solicitud elevada por la Radio Santo Domingo TV, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;

VISTO el Decreto No. 298 de fecha 15 de junio de 1963;

VISTOS los artículos 69 y 211 de la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicación de fecha 22 de febrero de 1938, y sus modificaciones;